

ORDENANZA N°: 112

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1°.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada por **Sr. Marcos Antonio BERTOLA**, M.I N°25.451.952, C.U.I.T N° 23-25419952-9, con domicilio en calle Entre Ríos 863 de San Marcos Sud de la Provincia de Córdoba, el donante efectúa la presente donación en su carácter de propietario del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno ubicada en la ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que de conformidad al plano confeccionado por el Ing. Omar L. Rubiolo, Expte. 0033-020159/2006, inscripto en el protocolo de planos al N° 137615 se designa y describe así: LOTE UNO de la MANZANA OCHENTA Y NUEVE.-: Que mide: dieciséis metros de frente al Sud-Oeste sobre calle pública, por treinta y cuatro metros tres centímetros de fondo y frente al Nor-Oeste sobre calle Itzaingo, lo que hace una superficie total de QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS cuarenta y ocho decímetros cuadrados, y linda: al Sud-Oeste, con calle Pública; al Nor-Oeste, con calle Itzaingo; al Nor-Este, con parcela 30 de Daniel Alberto Abba; y al Sud-Este, con lote dos del mismo plano. Se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad número 3006-2741897/7, inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia, con relación a la MATRICULA 1.277.152, San Justo. Y cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C01S02 M89 Manz. Of. 89 P01 L01”.-

Artículo 2°.- El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el ADHERENTE, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE LA VIVIENDA SI.VA.VI PLUS, ADHERENTE N° 91, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N°256/11. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la ADHERENTE, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes con fecha 9 de Mayo de 2016, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 15/06/2016

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

PROMULGADO POR DECRETO N°

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D

DE FECHA /